

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: C

NUMERO: 227

AÑO: 2021

Iniciador: Cámara de Diputados. CAMARA DE SENADORES- SENADOR FERNANDEZ HECTOR.

Tipo: LEY

Extracto: CREASE EL PROGRAMA CATAMARCA CON PICTOGRAMAS, CON EL OBJETO DE PROMOVER LA IGUALDAD, PARTICIPACION E INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS AMBITOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA".

Fecha: 25 Nov. 2021

Hora: 09:36:51.656081



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

227



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 25 NOV 2021

NOTA C.D.P. N° 103

Señor
Presidente de la Cámara de Senadores
de la provincia de Catamarca
Ing. Rubén Dusso

SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a usted, a efectos de remitirle -para su nuevo tratamiento- el texto adjunto del Proyecto de Ley, sobre **“Créase el Programa Catamarca con Pictogramas, con el objetivo de Promover la igualdad, Participación e Integración de las Personas con Discapacidad en los ámbitos públicos y privados de la Provincia de Catamarca”**, que obtuviera media sanción –en revisión- de este Cuerpo en la Décima Novena Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 24 de noviembre del corriente año.

Asimismo, manifestar que se realizó modificaciones en el Artículos 1°. A tal efecto acompaña a la presente, el anexo detallado de la modificación y demás documentación correspondiente.

Sin otro motivo, saludo a Usted atentamente.



[Firma]
Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS



ANEXO MODIFICACIONES

Expte N°: 602/2021

Extracto: Créase el Programa Catamarca con Pictogramas, con el objetivo de Promover la igualdad, Participación e Integración de las Personas con Capacidades Diferentes en los ámbitos públicos y privados de la Provincia de Catamarca.

MODIFICACIONES:

ARTÍCULO 1°.- Créase el “Programa Catamarca con Pictogramas”, que tendrá el objetivo de promover la igualdad, participación e integración de las personas con **discapacidad** en los ámbitos públicos y privados de la Provincia de Catamarca.


Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º.- Créase el “Programa Catamarca con Pictogramas”, que tendrá el objetivo de promover la igualdad, participación e integración de las personas con discapacidad en los ámbitos públicos y privados de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- Establécese la obligatoriedad de la colocación de pictogramas en espacios públicos, organismos públicos de los distintos poderes del estado, entes centralizados, descentralizados y sociedades del Estado Provincial, espacios, entidades y dependencias de carácter privado conforme determine la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 3º.- Designase al Ministerio de Salud de la Provincia como autoridad de aplicación de la presente ley. Serán sus funciones:

- a) Determinar las dependencias privadas alcanzadas por la presente ley;
- b) Determinar el formato y lugares de colocación de los pictogramas;
- c) Establecer parámetros o modelos de imágenes a efectos de facilitar la comprensión de los gráficos;
- d) Supervisar la implementación, cumplimiento y sancionar las infracciones a la presente ley;
- e) Establecer parámetros para el financiamiento del programa;
- f) Facúltase a celebrar convenios de colaboración a efectos de la implementación y difusión de la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- Las infracciones a la presente ley serán sancionadas con:





Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



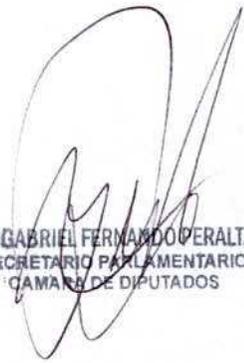
- a) Multas cuyo valor será determinado por la autoridad de aplicación;
- b) Suspensión o exclusión de beneficios impositivos;
- c) Prohibición de contratar con el estado o caducidad de los contratos en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Invítase a las Municipalidades de la Provincia a adherir a los términos de la presente ley.

ARTÍCULO 6º.- La presente ley entrará en vigencia a los treinta (30) días de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7º.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


Dr. GABRIEL FERNANDO PERALTA
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS




Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS

Nº DE DESPACHO:

RECIBIDO:

VENCIMIENTO:.....



Provincia de Catamarca

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Expte. N°

602

Año

2021

Iniciador

CAMARA DE SENADORES: SENADOR FERNANDEZ HECTOR.-

Tipo de proyecto

LEY CON MEDIA SANCION

Extracto

“Crease el Programa Catamarca con Pictogramas, con el objetivo de Promover la igualdad, Participación e Integración de las Personas con Capacidades Diferentes en los Ámbitos Públicos y Privados de la Provincia de Catamarca”.-

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Senadores
Provincia de Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 OCT 2021

NOTA C.S. N° 209

Señora
Presidenta de la Cámara de Diputados
de la Provincia de Catamarca
DRA. M. CECILIA GUERRERO GARCÍA
Su Despacho.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de remitirle -para su tratamiento- Proyecto de Ley con Media Sanción sobre: **“Crease el Programa Catamarca con Pictogramas, con el objetivo de promover la igualdad, participación e integración de las personas con capacidades diferentes en los ámbitos públicos y privados de la provincia de Catamarca”**, que obtuvo sanción en la Décima Novena Sesión Ordinaria de la Cámara de Senadores del Periodo 132º, celebrada el día 7 de octubre del corriente año.

A tal efecto, acompaña a la presente la documentación correspondiente.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.


Dr. FRANCO CHILERO DRE
SECRETARÍA PARLAMENTARIA
CAMARA DE SENADORES
CATAMARCA



Ing. RUBEN ROBERTO DUSSO
VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA Y
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES
CATAMARCA

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Expediente N°	602/2021 Letra:
Entró:	26/10/21 Ms: 0125
Salió:	
A:	Folios:
Recibido por:	
Registrado por:	CECILIA



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Senadores
Provincia de Catamarca



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

ARTÍCULO 1°.- Crease el “Programa Catamarca con Pictogramas”, que tendrá el objetivo de promover la igualdad, participación e integración de las personas con capacidades diferentes en los ámbitos públicos y privados de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2°.- Establecerse la obligatoriedad de la colocación de pictogramas en espacios públicos, organismos públicos de los distintos poderes del estado, entes centralizados, descentralizados y sociedades del Estado Provincial, espacios, entidades y dependencias de carácter privado conforme determine la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 3°.- Designase al Ministerio de Salud de la Provincia como autoridad de aplicación de la presente ley. Serán sus funciones:

- a) Determinar las dependencias privadas alcanzadas por la presente ley;
- b) Determinar el formato y lugares de colocación de los pictogramas;
- c) Establecer parámetros o modelos de imágenes a efectos de facilitar la comprensión de los gráficos;
- d) Supervisar la implementación, cumplimiento y sancionar las infracciones a la presente ley;
- e) Establecer parámetros para el financiamiento del programa;
- f) Facultase a celebrar convenios de colaboración a efectos de la implementación y difusión de la presente ley.

ARTÍCULO 4°.- Las infracciones a la presente ley serán sancionadas con:



**ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL**

Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Senadores
Provincia de Catamarca



- a) Multas cuyo valor será determinado por la autoridad de aplicación;
- b) Suspensión o exclusión de beneficios impositivos;
- e) Prohibición de contratar con el estado o caducidad de los contratos en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Invitase a las Municipalidades de la Provincia a adherir a los términos de la presente ley.

ARTÍCULO 6°.- La presente ley entrará en vigencia a los treinta (30) días de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7°.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

[Firma manuscrita]
D. FRANCISCO GUILLERMO DE
SECRETARÍA PARLAMENTARIA
CÁMARA DE SENADORES
CATAMARCA



HORACIO OCTAVIO GUTIERREZ
VICEPRESIDENTE PROVISORIO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES
CATAMARCA



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

[Firma manuscrita]
Sr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: F	NUMERO: 166	AÑO: 2021
----------	-------------	-----------

Iniciador:	CÁMARA DE SENADORES. Senador/es: FERNANDEZ, Héctor - Sdor por Departamento Pomán.
Tipo:	LEY
Extracto:	CREASE EL "PROGRAMA CATAMARCA CON PICTOGRAMAS" CON EL OBJETIVO DE PROMOVER LA IGUALDAD, PARTICIPACION E INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES EN LOS AMBITOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.-
Fecha:	22 Set. 2021
Hora:	12:04:41.318701

Producido por Dpto Sistemas - Coordinación Informática



Dr. Hugo Nicolás Aibar
DR. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de septiembre de 2021



CAMARA DE SENADORES
22 SEP 2021
N° 166
CATAMARCA

CAMARA DE SENADORES

Sr. Ing. Rubén Roberto Dusso

Su despacho

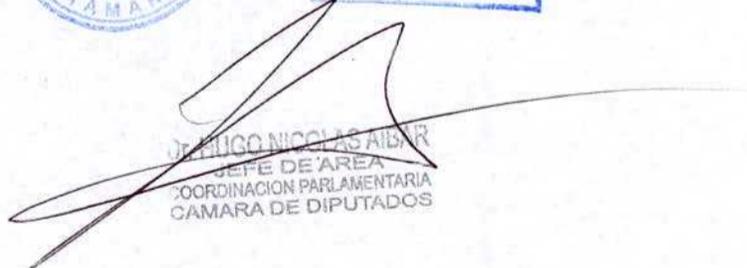
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de adjuntar un proyecto de ley que tiene por objeto crear el "Programa Catamarca con Pictogramas", que tendrá el objetivo de promover la igualdad, participación e integración de las personas con capacidades diferentes en los ámbitos públicos y privados de la Provincia de Catamarca.

Solicito se le acuerde el correspondiente trámite parlamentario.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.


 HÉCTOR FERNANDEZ
 SENADOR PROVINCIAL
 DPTO. POMAÑ




 HÉCTOR NICOLÁS AISLER
 JEFE DE AREA
 COORDINACION PARLAMENTARIA
 CAMARA DE DIPUTADOS

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY



LEY "ACOMPAÑAME" PARA LA INTEGRACION DE
PERSONAS CON DISCAPACIDADES DIFERENTES

ARTICULO 1: Crease el "Programa Catamarca con Pictogramas", que tendrá el objetivo de promover la igualdad, participación e integración de las personas con capacidades diferentes en los ámbitos públicos y privados de la Provincia de Catamarca.

ARTICULO 2: Establecerse la obligatoriedad de la colocación de pictogramas en espacios públicos, organismos públicos de los distintos poderes del estado, entes centralizados, descentralizados y sociedades del estado provincial, espacios, entidades y dependencias de carácter privado conforme determine la autoridad de aplicación.

ARTICULO 3: Designase al Ministerio de Salud de la Provincia como autoridad de aplicación de la presente ley. Serán sus funciones:

- a) Determinar las dependencias privadas alcanzadas por la presente ley
- b) Determinar el formato y lugares de colocación de los pictogramas.
- c) Establecer parámetros o modelos de imágenes a efectos de facilitar la comprensión de los gráficos.
- d) Supervisar la implementación, cumplimiento y sancionar las infracciones a la presente ley.
- e) Establecer parámetros para el financiamiento del programa.
- f) Facultase a celebrar convenios de colaboración a efectos de la implementación y difusión de la presente ley.

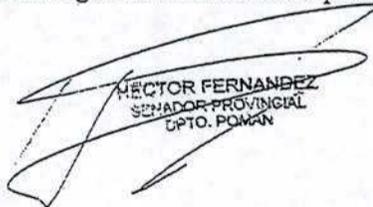
ARTICULO 4: Las infracciones a la presente ley serán sancionadas con:

- a) Multas cuyo valor será determinado por la autoridad de aplicación.
- b) Suspensión o exclusión de beneficios impositivos.
- c) Prohibición de contratar con el estado o caducidad de los contratos en vigencia.

ARTICULO 5: Invitase a las Municipalidades de la Provincia a adherir a los términos de la presente ley.

ARTICULO 6: La presente ley entrara en vigencia a los 30 días de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 7: De forma. -


NÉCTOR FERNANDEZ
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. POMÁN




Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



FUNDAMENTOS

La presente ley tiene por objetivo promover y facilitar la participación e integración de personas con capacidades diferentes en los distintos espacios de nuestra provincia, tanto públicos como privados.

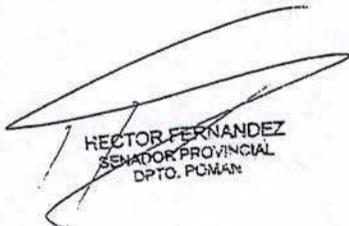
La problemática a resolver es que estas personas se desarrollan en sus casas o espacios terapéuticos o educativos en donde cuentan con infraestructura acorde para comunicarse a través de imágenes, conocidas como pictogramas, lo que le permite identificar o reconocer lugares, espacios o actividades.

Las personas que se encuentran en esta situación salen de su lugar habitual de desarrollo y se relaciona con el medio exterior pierde la poca capacidad de comprensión o identificación desarrollada en espacios preparados debido a la inexistencia de imágenes o señalización de espacios públicos y privados.

De manera que la ley establece la obligatoriedad de colocar imágenes o pictogramas en diversos espacios, por ejemplo, una escuela, una heladería, una plaza, en lugares específicos como ingresos o espacios visibles a efectos que cuando la persona con discapacidad de este tipo transite por el lugar pueda identificarlos o comprenderlos.

La ley abarcar la totalidad de espacios públicos y privados, es decir lo que representaría una plaza, y también extiende sus alcances a dependencias públicas del estado y dependencias privadas como comercios, bancos, etc. En este sentido pretendemos darle la mayor extensión posible, entendiéndose que sería una labor de baja complejidad, encontrándose facultada la autoridad de aplicación a determinar imágenes uniformes para espacios idénticos y así lograr la difusión y cumplimiento con la celeridad que esta problemática requiere.

Las personas con capacidades diferente que no tiene posibilidad de comunicarse por medio del lenguaje, como por ejemplo las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) o aquellos que no saben o no adquirieron plenamente la capacidad para leer serán quienes se beneficiarán con la implementación del presente programa, motivo por el cual solicito a mis pares Senadores el acompañamiento de la presente iniciativa.


HECTOR FERNANDEZ
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. PUNTA
DEL ESTE



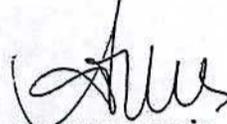

Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 Set 2021

REF: Expte F/000166/2021

Por disposición del Cuerpo reunido en la 17ª Sesión ORDINARIA de fecha 23 Set. 2021, pase a la comisión de SALUD PÚBLICA Y DEPORTES el presente Proyecto.

Sirva de atento pase.-



Dra. AGUSTINA CROOK
DIRECTORA DE GESTIÓN E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA
CAMARA DE SENADORES



Sr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

DESPACHO DE COMISIÓN

Comisión: SALUD PÚBLICA Y DEPORTES
Expediente: F/000166/2021

La Comisión reunida en el día de la fecha, con quórum legal, ha examinado el proyecto de LEY, presentado por el/los *Senador/es*: Héctor Fernandez caratulado: CREASE EL "PROGRAMA CATAMARCA CON PICTOGRAMAS" CON EL OBJETIVO DE PROMOVER LA IGUALDAD, PARTICIPACION E INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES EN LOS AMBITOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.- y evaluado el mismo:

RESUELVE

1. Dar despacho **FAVORABLE** al presente proyecto de LEY
2. Designar miembro informante al Senador Héctor Fernandez.
3. Recomendar al cuerpo dar su aprobación sin modificaciones.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Héctor Fernandez ✓
Senador Secretario

José Misael Alaniz Andrada ✓
Senador Presidente

Ariel Salvador Espinoza ✓
Senador Vocal

Omar Rodolfo Noriega
Senador Vocal

Ricardo Fabián Quinteros
Senador Vocal

